



RESOLUCIÓN No.302
(30 de julio de 2018)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución requiere de mantenimientos e insumos para la reparación de daños causados por deterioro común y para suplir las necesidades estructurales para comodidad y seguridad de los estudiantes y funcionarios.

Que con la señora GINA ALEXANDRA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N. 67.027.062 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.001 – 2018, OTROS SERVICIOS PERSONALES.

Que con la señora LEIDY YOHANA SILVA GAITAN, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.143.872.311 de Bogotá, presento la cuenta de cobro 04 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.007 – 2018, BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Que con la señora JESSICA HENAO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.107.507.263 de Cali, presento la cuenta de cobro 02 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.002 – 2018, OTROS SERVICIOS PERSONALES.

Que con la señora MARCIANA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N. 34.460.120 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.004 – 2018 SERVICIO DE ASEO

Que el señor CARLOS HUMBERTO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.535.859 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.006 – 2018, MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

Que el señor ADELFO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.741.339 de Cali, presento la cuenta de cobro 007 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.005 – 2018 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

Que el señor JOHN EDUARD SANCLEMENTE, identificada con la cédula de ciudadanía N. 29.347.269, presento la cuenta de cobro 001 junio de 2018 correspondiente al Contrato No.058 – 2018, HONORARIOS

Que el señor LIBARDO ROJAS SUAREZ con cedula de ciudadanía 6.208.819 presento la factura 261 por concepto de HONORARIOS.

En mérito de lo expuesto,

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co –www.Intenalco.edu.co

RESOLUCIÓN No.302
(30 de julio de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	CD/RUBRO
GINA ALEXANDRA GIRALDO	67.027.062	\$1.380.000	118 A-1-0-2-100 OTROS SERVICIOS PERSONALES
LEIDY YOHANA SILVA GAITAN	1.143.872.311	\$1.380.000	3018 A-3-5-3-9 BIENESTAR UNIVERSITARIO
JESSICA HENAO RODRIGUEZ	1.107.507.263	\$1.380.000	218 A-1-0-2-100 OTROS SERVICIOS PERSONALES
MARCIANA GONZALEZ	16.535.859	\$1.100.000	418 A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO
CARLOS HUMBERTO CAMACHO	16.535.859	\$1.500.000	618 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES
ADELFO SANCHEZ	16.741.339	\$1.200.000	518 A-2-0-4-5-1 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES
JOHN EDUARD SANCLEMENTE	94.517.204	\$1.500.000	30418 A-1-0-2-12 HONORARIOS
LIBARDO ROJAS	4.857.046	\$1.150.000	318 A-1-0-2-12 HONORARIOS

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera

Elaboró: Edwin Sánchez
Proyectó: Iván González

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de dic/1995
CARRERAS TECNICAS PROFESIONALES- EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5A No. 22-13 B/ Alameda PBX: 4857046 Cali- Colombia
Email: intenalco@intenalco.com.co -www.intenalco.edu.co